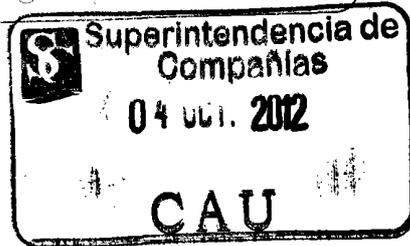




T. 51048



2.
1 e/v

Quito, 01 de octubre de 2012

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente comunico a Usted que con fecha 23 de julio de 2012 se ha inscrito en el libro de Acciones y Accionistas de mí representada, la compañía **SAKUNAO S.A.**, la siguiente transferencia accionaria:

CEDENTE	CESIONARIO	# ACCIONES	VALOR NOMINAL
Atsushi Uchida Hayashi (Japonesa, C.I. 170445053-3)	Nao Uchida Fujii (Ecuatoriana, C.I. 170497237-9)	399	US \$1.00 cada una
Atsushi Uchida Hayashi (Japonesa, C.I. 170445053-3)	Saku Uchida Fujii (Ecuatoriana, C.I. 170699488-4)	400	US \$1.00 cada una

Particular que comunico para los fines de Ley.

Una vez registrada la presente transferencia de acciones, solicito se sirva proporcionarme una nómina actualizada de los accionistas de la compañía.

Sin otro particular por el momento, anticipo mi agradecimiento.

Atentamente:


Atsushi Uchida Hayashi
GERENTE GENERAL
SAKUNAO S.A.

ESCANEAR

Transferencia registrada.

08 OCT. 2012

Donación adjuntas escrituras.



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 ESCRITURA No.: SIETE MIL OCHENTA Y NUEVE (No 7089)

2
3 DONACIÓN

4
5 OTORGADA POR ATSUSHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII

6 MATSUMOTO

7
8 A FAVOR DE SAKU UCHIDA FUJII Y NAO UCHIDA FUJII

9
10 CUANTÍA: USD \$799,00

11
12 pss cp

DI: 2 COPIAS

13
14
15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
17 República del Ecuador hoy día lunes veinte y tres (23) de julio del dos mil doce,
18 ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado Notario Tercero del Distrito
19 Metropolitano de Quito, comparecen: En calidad de Donantes los cónyuges
20 ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO, por sus propios
21 y personales derechos y por los que representan la sociedad conyugal que
22 tienen formada entre sí, y, por otra parte en calidad de Donatarias: la señora
23 NAO UCHIDA FUJII, por sus propios y personales derechos; y, la señora
24 SAKU UCHIDA FUJII, quien comparece representada por su Apoderado
25 General, el señor Atsushi Uchida Hayashi, conforme lo acredita la copia del
26 poder general que se adjunta. Los comparecientes son de nacionalidad
27 japonesa e inteligentes en el idioma castellano, excepto la señora Nao Uchida

1 Fujii que es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, domiciliados
2 en esta ciudad de Quito, mayores de edad, legalmente capaces para contratar
3 y obligarse, a quienes de conocerles doy fe, bien instruidos por mí, el Notario,
4 en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y
5 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan, cuyo tenor literal y
6 que transcribo dice lo siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de
7 escrituras a su cargo sírvase incorporar una en la que conste una **DONACIÓN**
8 **ENTRE VIVOS**, al tenor de las siguientes cláusulas y declaraciones:
9 **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Por una parte, los cónyuges **ATSUSHI**
10 **UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO**, por sus propios y
11 personales derechos, y por los que representan de la sociedad conyugal que
12 tienen formada entre sí, parte a la que se le denominará **LOS DONANTES**, y
13 por otra, la señora **NAO UCHIDA FUJII**, por sus propios y personales
14 derechos; y, **SAKU UCHIDA FUJII**, debidamente representada por su
15 Apoderado General, el señor Atsushi Uchida Hayashi, conforme se desprende
16 de la copia del poder adjunto a la presente escritura como habilitante, parte a
17 la que se le denominará **LAS DONATARIAS**. Los comparecientes son
18 japoneses e inteligentes en el idioma castellano, excepto la señora Nao Uchida
19 Fujii que es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, mayores de
20 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse de conformidad con la
21 Ley, y domiciliados en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA.-**
22 **ANTECEDENTES.- A)** Los cónyuges **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE**
23 **FUJII MATSUMOTO** son legítimos propietarios de setecientos noventa y nueve
24 (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la compañía anónima
25 denominada **SAKUNAO S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de un dólar
26 de los Estados Unidos cada una. **A.UNO. Historia de Dominio.-** La compañía
27 **SAKUNAO S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el día
28 veinte de abril de dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón Quito,



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil
2 de Quito el veinticuatro de mayo de dos mil doce. Tal como consta en el
3 Artículo Sexto del Estatuto Social y en el respectivo Libro de Acciones y
4 Accionistas, el señor Atsushi Uchida Hayashi, casado, es propietario de
5 setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e
6 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. B.- Es
7 intención de los cónyuges **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI** e **YOSHIE FUJII**
8 **MATSUMOTO** donar a favor de **NAO UCHIDA FUJII**, por sus propios
9 derechos; y, a **SAKU UCHIDA FUJII**, debidamente representada por el señor
10 Atsushi Uchida Hayashi, tal como consta de la copia del poder general adjunto
11 a la presente escritura, los bienes detallados en el numeral A Uno del literal A
12 de la cláusula de antecedentes, conforme lo especifica la siguiente cláusula del
13 presente instrumento. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO A**
14 **TÍTULO DE DONACIÓN.-** Con los antecedentes expuestos anteriormente, los
15 cónyuges **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI** e **YOSHIE FUJII MATSUMOTO** por
16 sus propios y personales derechos y por los que representan la sociedad
17 conyugal formada entre sí, manifiestan que es su voluntad donar a título
18 universal, gratuito y de forma irrevocable la **nuda propiedad** a favor de **NAO**
19 **UCHIDA FUJII**, por sus propios derechos; y, a **SAKU UCHIDA FUJII**,
20 debidamente representada por el señor Atsushi Uchida Hayashi, tal como se
21 desprende de la copia del poder general adjunto, *reservándose el derecho de*
22 *usufructo vitalicio* a favor de **LOS DONANTES**, sobre los siguientes bienes:
23 setecientos noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de
24 un dólar de los Estados Unidos cada una, correspondientes a la compañía
25 **SAKUNAO S.A.**, de acuerdo con los siguientes porcentajes: **UNO.** A **NAO**
26 **UCHIDA FUJII** se dona el cuarenta y nueve punto noventa y cuatro por ciento
27 (49,94%), correspondiente a trescientas noventa y nueve acciones (399)

1 ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
2 América de la compañía SAKUNAO S.A.; y, DOS. A SAKU UCHIDA FUJII el
3 cincuenta punto cero seis por ciento (50,06%) correspondiente a cuatrocientas
4 (400) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados
5 Unidos de América de la compañía SAKUNAO S.A. **CUARTA.-**
6 **ACEPTACIÓN.-** LAS DONATARIAS, declaran que aceptan expresamente la
7 donación voluntaria que ha título universal, gratuito e irrevocable les hacen
8 LOS DONANTES sobre los bienes detallados en el numeral A. Uno del literal
9 A. de la cláusula segunda de este instrumento. **QUINTA.- CUANTÍA.-** La
10 cuantía de la presente donación, por su naturaleza es indeterminada,
11 independientemente de que el valor de los bien que se donan es de
12 **setecientos noventa y nueve dólares de los Estados Unidos de América**
13 **(US\$ 799,00).** **SEXTA.- GASTOS.-** Los gastos e impuestos que demande la
14 celebración del presente instrumento serán de cargo de LA DONATARIA.
15 **SEPTIMA.- GRAVÁMENES.-** LOS DONANTES declaran que las acciones,
16 objeto de esta escritura, se encuentran libres de todo gravamen, embargos y
17 prohibiciones de enajenar, tal como lo demuestra la copia del título de acción
18 nominativa, representativa de las setecientos noventa y nueve acciones,
19 debidamente suscritas por el Gerente General y Presidente de la compañía
20 SAKUNAO S.A., que se adjunta como habilitante. **OCTAVA.-**
21 **AUTORIZACIÓN.-** Los comparecientes quedan facultados entre sí para
22 solicitar al representante legal de la compañía, la notificación de la presente
23 donación y consecuente cesión de acciones a la Superintendencia de
24 Compañías, para que se emitan los títulos de acción correspondientes y se
25 realice la respectiva anotación de la cesión en el libro de acciones y
26 accionistas de la compañía. **NOVENA.- ACEPTACIÓN.-** Los comparecientes
27 aceptan todas y cada una de las cláusulas de esta escritura de Donación entre
28 vivos a título universal, gratuito e irrevocable por convenir a sus intereses y no



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 contravenir derechos de terceros. Usted señor Notario, se servirá agregarle
 2 demás formalidades para la plena validez del presente instrumento, documento,
 3 que se encuentra firmado, por el Abogado Carlos Prócel Alarcón, matrícula del
 4 Foro de Abogados de Quito número diecisiete guión dos mil nueve guión
 5 cuatrocientos cincuenta y tres". (HASTA AQUÍ LA MINUTA), que queda
 6 elevada a escritura pública con todo su valor legal; y que los comparecientes la
 7 aceptan en todas y cada una de sus partes. Para la celebración de esta
 8 escritura se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue
 9 íntegramente esta escritura a los comparecientes, por mí, el Notario, se
 10 ratifican en todo lo actuado y firman, conmigo en unidad de acto, de todo lo
 11 cual doy fe.-

12

13

14

15 **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI**

16 C.I. 170445053-3,

17

18

19

20 **YOSHIE FUJII MATSUMOTO**

21 C.I. 17-0987569-7

22

23

24

25 **NAO UCHIDA FUJII**

26 C.I. 170497237-9

27

IDENTIDAD 170445053-3
ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
KANAGAWA/JAPON
18 MARZO 1947
EXT. 27 19851 60462 M
QUITO PCHA-1998 EXT.



JAPONESA V4443 V4442
CC. YOSHIE FUJII
SUPERIOR SAKAE UCHIDA APODERADO GENERAL
YUYIKO HAYASHI
QUITO 3-3-2008 APP
2661894



REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Empadronamiento
USD 4.00
363955

UCHIDA HAYASHI
ATSUSHI

NACIONALIDAD: JAPON
N° IDENTIFICACION: 170445053 C.I. 170445053
VISA: 10-IV REG. N°: 271985160462
ACTIVIDAD: APOD. GENERAL

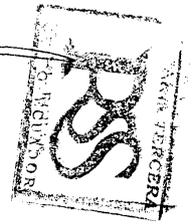
Fecha del Portador

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION
 CIUDADANIA 170497257-9
 UCHIDA FUJII NAO
 PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA
 24 FEBRERO 1975
 006 0087 04166 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1975



ECUATORIANA***** E3443V4442
 CASADO CHIKARA TAKAHASHI
 PRIMARIA EMPLEADO
 ATSUSHI UCHIDA
 JOSHI FUJII
 QUITO 24/07/2008
 24/07/2020
 0164788

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/09/2011
 260-0214 1704972379
 NUMERO CÉDULA
 UCHIDA FUJII NAO
 PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 CHAUPICRUZ ZONA
 PARROQUIA
 Ulloa Tania
 PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR
EMBAJADA EN JAPON

Ministerio
de Relaciones Exteriores,
Comercio e Integración



CONSULADO DEL ECUADOR EN TOKIO

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS DEL CONSULADO DEL ECUADOR EN TOKIO

TOMO NUMERO: I
PODER ESPECIAL No: 3/2012
PAGINA No. 4

En la ciudad de Tokio, a los ocho días de mayo del año dos mil doce ante mi Mercedes Susana Manríquez Sampredo, Encargada de las Funciones Consulares en Tokio, comparece la señora SAKU UCHIDA FUJI portadora del pasaporte No. 1706994884, domiciliada en 469-30, Aoki, Nasushiobara-Shi, Tochigi-Ken, Japón, legalmente capaz, quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, pide otorgar un PODER GENERAL al tenor del texto que me presenta y que copiado literalmente dice:

"PRIMERA.- COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración de la presente escritura de poder general, Saku Uchida Fujii, por sus propios y personales derechos, a quien en lo posterior se denominará MANDANTE y/o PODERDANTE. El compareciente es mayor de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad Ecuatoriana, portadora de la cédula de ciudadanía número 170699488-4, hábil para contratar y obligarse domiciliada en 469-30, Aoki, Nasushiobara-Shi, Tochigi-Ken, Japón, quien libre y voluntariamente comparece para otorgar el presente Poder General.

SEGUNDA.- PODER GENERAL:

El MANDANTE y/o PODERDANTE manifiesta que es su voluntad conceder a favor del señor Atsushi Uchida Hayashi, portador de la cédula de identidad número 170445053-3, un Poder General amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que a nombre y en representación de la mandante actúe en la celebración de los actos y contratos que a continuación se detallan:

Uno.- Para administrar libremente todos los bienes muebles e inmuebles que sean o que llegaren a ser de propiedad de la mandante, ejercer y cumplir toda clase de derechos y obligaciones, rendir, exigir y aprobar cuentas, firmar, seguir y enviar correspondencia, hacer y retirar giros y envíos, reconocer, aceptar, pagar y cobrar cualquier deuda y crédito de capital, intereses, dividendos, amortizaciones, etcétera, con relación a cualquier persona natural o jurídica, pública o privada, nacional o extranjera, firmando recibos, saldos, conformidades y resguardos; asistir con voz y voto a juntas de accionistas, condueños, condóminos y demás cotitulares o de cualquier otra clase; realizar aportes en dinero o en especie.

Dos.- Para adquirir, disponer y enajenar a cualquier título, inclusive aportando a título de fideicomiso, sea como constituyente y o adherente bienes muebles e inmuebles; gravar, y contratar, sea activa o pasivamente, respecto de toda clase de bienes muebles o inmuebles, derechos reales y personales, acciones, aportaciones y obligaciones, valores y cualquier efecto público o privado pudiendo en tal sentido, con las condiciones por el precio y el plazo pactado y

que estime pertinente, ejercitar y otorgar, conceder y aceptar promesas de compraventa, compraventas, hipotecas, aportes, permutas, cesiones, daciones en pago y pago de amortizaciones, rescates, subrogaciones, retractas, agrupaciones, segregaciones, parcelaciones, divisiones, alteraciones de fincas, fraccionamientos, reestructuraciones, cartas de pago, fianzas, transacciones, compromisos y arbitrajes; constituir, aceptar, repudiar, transmitir, dividir, modificar, extinguir y cancelar total o parcialmente usufructos, servidumbres, prendas, hipotecas, anticresis, comunidades de toda clase, propiedades horizontales, en especial cualquier derecho real o personal, aceptar donaciones puras o condicionales, de cualquier clase de bienes.



Tres.- Para aceptar, repudiar, manifestar, partir, entregar, recibir, aprobar e impugnar herencias, legados y en especial bienes y derechos de toda clase, así como proceder a la partición judicial y extrajudicial de bienes sucesorios o proindivisos.

Cuatro.- Para comercializar, dirigir y administrar negocios mercantiles e industriales, realizando cualquier acto relativo al tráfico mercantil, constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar toda clase de sociedades, ejercitar todos los derechos y obligaciones inherentes a la calidad de socio o accionista y aceptar y desempeñar cargos en ellas.

Cinco.- Para que represente al mandante e intervenga en todos los asuntos judiciales y extrajudiciales en defensa de sus intereses ya sea como actor o demandado, proponiendo y contestando toda clase de demandas o tercerías, o continuándolas en todas sus instancias hasta su total culminación.

Seis.- Para que adquiera para el patrimonio de la mandante toda clase de bienes muebles, inmuebles, de valores y papeles fiduciarios y para que tanto éstos como los que actualmente tienen los venda, ceda, permute, hipoteque y los dé en arrendamiento o anticresis.

Siete.- Para librar, girar, aceptar, endosar, cobrar, pagar, ceder, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques u otros títulos valores; abrir, seguir, cancelar, liquidar y cobrar libretas de ahorro y/o cuentas corrientes o mercantiles en moneda nacional o extranjera, créditos con garantía personal, real o de valores, concretar activa o pasivamente créditos comerciales, afianzar o dar ganancias por otros, dar y tomar dinero en préstamos con o sin intereses con garantía personal o real, de valores o cualquier otra; colocar a interés dinero, constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de valores u otros bienes, comprar, vender, canjear, preñar y negociar efectos y valores, y cobrar sus intereses, dividendos y amortizaciones, para que reciba dinero, especies y valores, que a cualquier concepto les corresponda al mandante, confirmando además recibos, finiquitos, y cancelaciones, acepte y observe avalúos, suscriba los respectivos contratos de aportes o constitución y en especial operar en cajas de ahorro, mutualistas, bancos, financieras y entidades similares disponiendo de los bienes existentes en ellos por cualquier concepto y haciendo en general cuanto permita la legislación ecuatoriana; y, práctica bancaria y financiera.

Ocho.- Para que celebre toda clase de actos y contratos ya sean públicos o privados, sin limitación de cuantía, en nombre y representación de la mandante.

Nueve.- Para que delegue el poder en calidad de procuración judicial, en la persona de un abogado en libre ejercicio profesional, otorgándole las atribuciones especiales contempladas en el artículo cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano vigente, y revoquen tales delegaciones, para el efecto la mandante confiere al mandatario todas las atribuciones sin limitación alguna, incluida la de reconocer la firma y caligrafía de los mismos.





Diez.- Para que acepte la notificación de la cesión de derechos de cualesquier crédito, garantizado con garantía personal, real o de valores, que realice cualesquier Acreedor, en los que figure el MANDANTE y/o PODERDANTE como deudor.

TERCERA.- ALCANCE DEL PODER.-

A pesar de que el presente instrumento se encuentra detallado en forma taxativa, esto no significa limitación alguna del Poder General, por lo que el mandatario tendrá todas las más amplias facultades a fin de dar cumplimiento al mandato a él encomendado".

Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron con todos los requisitos y formalidades legales y leído que fue por mi íntegramente al mandate, éste se ha ratificado en su contenido y luego de aprobar sus partes firmo al pie conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

Mercedes Manríquez Sampedro
Encargada de las Funciones
Consulares en Tokio



Saku Uchida Fujii
MANDANTE

a2191077

VICENTE ROJAS
TECNICO 2

16 MAY 2012



NOTARIA PUBLICA DE LA...
aplicación a la Ley Notarial DOY
FE que ha leído y ratificado en su
contenido y luego de aprobar sus partes
firmo al pie conmigo en unidad de acto,
de todo lo cual doy fe.

16 May 2012



Vicente Rojas
TECNICO 2



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que cubre
De cuatro foja(s) útiles, sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 23-Julio 2012



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO - ECUADOR



Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

* * * * *

ESCRITURA NÚMERO: 7063

QUITO, 23 DE JULIO DEL 2.012

PROTOCOLIZACIÓN DE ACTA DE SUBSISTENCIA

DE PATRIMONIO PARA DONACIÓN

OTORGADO POR

NOTARIA TERCERA DEL DISTRITO

METROPOLITANO DE QUITO

A FAVOR DE

ATSUCHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII

MARSUMOTO

CUANTÍA INDETERMINADA

DÍ 2ª COPIAS

* * * * *
M.O.

SEÑOR NOTARIO:

7089
Lex
CP



PRIMERA: COMPARECIENTES.-

Nosotros, **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI** e **YOSHIE FUJII MATSUMOTO**, con nuestros propios y personales derechos y los que representamos de la sociedad conyugal que mantenemos formada, de nacionalidad japonesa, inteligentes en el idioma español, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito, hábiles para contratar y obligarnos, a usted atentamente exponemos y solicitamos:

SEGUNDA: ANTECEDENTES.-

A. Los cónyuges **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI** e **YOSHIE FUJII MATSUMOTO** son legítimos propietarios de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la compañía anónima denominada **SAKUNAO S.A.**, cada acción tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una.

A.1. Historia de Dominio.-La compañía **SAKUNAO S.A.** se constituyó mediante escritura pública celebrada el día 20 de abril de 2012, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 24 de mayo de 2012. Tal como consta en el Artículo Sexto del Estatuto Social y en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas, el señor **Atsushi Uchida Hayashi**, casado, es propietario de setecientas noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

TERCERA: SOLICITUD.-

Con los antecedentes expuestos solicitamos a usted, señor Notario, se sirva receptor nuestra declaración juramentada respecto de nuestra voluntad irrevocable de donar **la nuda propiedad** de las acciones descritas en el numeral A.1 del literal A de la cláusula segunda de antecedentes de este documento, a favor de nuestras hijas: **SAKU UCHIDA FUJII** y **NAO UCHIDA FUJII**, en los siguientes porcentajes:

- i. A **NAO UCHIDA FUJII** el cuarenta y nueve punto noventa y cuatro por ciento (49,94%), correspondiente a trescientas noventa y nueve acciones (399); y,
- ii. A **SAKU UCHIDA FUJII** el porcentaje restante, es decir el cincuenta punto cero seis por ciento (50,06%), correspondiente a cuatrocientas acciones (400)

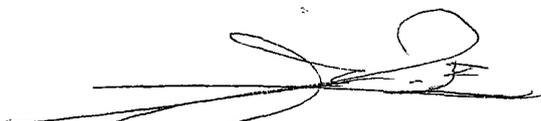
Se aclara que la presente donación se la realiza *reservándose el derecho de usufructo vitalicio* a favor de **LOS DONANTES**, sobre dichas acciones.

Así mismo intervendrán como testigos de la presente donación, los señores Daniel Enrique Bernal Hurtado y Vanessa Carolina Gómez Mosqueda, mayores de edad, de estado civil soltero el primero y casada la restante, quienes son hábiles para contratar y obligarse, que en calidad de testigos que acrediten que nosotros ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO tenemos bienes suficientes que garanticen nuestra congrua subsistencia.

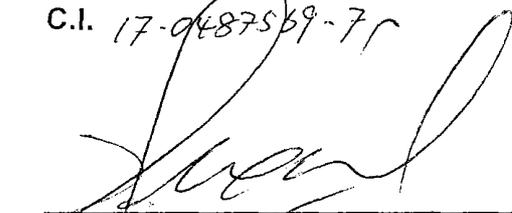
Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la plena validez de este documento



ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
C.I. 17044 5053-3



YOSHIE FUJII MATSUMOTO
C.I. 17-0487569-71



Ab. Carlos Prócel Alarcón
MAT. 17-2009-453 F.A.P.



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 ESCRITURA No.: siete mil sesenta.- 7.060.-

2

3

4

DECLARACIÓN JURAMENTADA

5

6

OTORGADA POR:

7

ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO

8

9

CUANTÍA: INDETERMINADA

10

11

DI: / COPIAS

12

13

14

15

16

17

18 En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador,

19 hoy día lunes veinte y tres (23) de julio del año dos mil doce, ante mí, Doctor

20 ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de

21 Quito, comparecen los cónyuges ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII

22 MATSUMOTO, por sus propios y personales derechos y por los que representan

23 de la sociedad conyugal que tienen formada. Los comparecientes son de

24 nacionalidad japonesa, inteligentes en el idioma español, mayores de edad, de

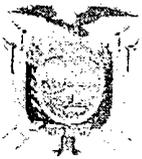
25 estado civil casados, domiciliados es esta ciudad de Quito, legalmente capaces

26 para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve

27 a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a continuación

28 transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII

1 MATSUMOTO, mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad
2 japonesa, inteligentes en el idioma español, domiciliados en esta ciudad de
3 Quito, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
4 sociedad conyugal que tienen formada, y con el propósito de realizar una
5 donación en favor de sus hijas SAKU UCHIDA FUJII Y NAO UCHIDA FUJII, ante
6 Usted comparecemos con la siguiente solicitud: **ANTECEDENTES: A)** Los
7 cónyuges ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO son
8 legítimos propietarios de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias,
9 nominativas e indivisibles de la compañía anónima denominada SAKUNAO S.A.,
10 cada acción tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una.
11 **A.UNO. Historia de Dominio.-** La compañía SAKUNAO S.A. se constituyó
12 mediante escritura pública celebrada el día veinte de abril de dos mil doce, ante
13 el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado,
14 debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de mayo de
15 dos mil doce. Tal como consta en el Artículo Sexto del Estatuto Social y en el
16 respectivo Libro de Acciones y Accionistas, el señor Atsushi Uchida Hayashi,
17 casado, es propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias,
18 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada
19 una. **SOLICITUD:** En mérito de los antecedentes que constituyen fundamentos
20 de hecho, y en atención a que el numeral once del artículo dieciocho de la Ley
21 Notarial concede a los Notarios Públicos, la facultad de receptor la declaración
22 juramentada del titular de dominio con intervención de dos testigos idóneos que
23 acrediten que las personas que van a donar un bien tengan bienes suficientes
24 adicionales que garanticen su subsistencia, por cuanto es nuestro interés donar
25 la **nuda propiedad** las precitadas acciones a favor de nuestras hijas SAKU
26 UCHIDA FUJII y NAO UCHIDA FUJII, en adelante "DONATARIAS", por este
27 medio, comedidamente solicitamos a Usted, Señor Notario, se sirva recibir
28 nuestra declaración juramentada sobre el hecho real de que tenemos suficientes



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 bienes como para garantizar nuestra subsistencia. Para el efecto intervendrán
 2 como testigos la señora Vanessa Carolina Gómez Mosquera y el señor Daniel
 3 Enrique Bernal Hurtado, quienes acreditarán, igualmente, que es verídico y
 4 consta que, además de los bienes que nosotros, ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e
 5 YOSHIE FUJII MATSUMOTO, vamos a donar a las DONATARIAS antes
 6 mencionadas, contamos con otros ingresos y bienes como para garantizar
 7 nuestra congrua subsistencia. Usted Señor Notario se servirá dar a la presente
 8 el trámite correspondiente a este petitorio que lo suscribimos conjuntamente con
 9 mi abogado defensor. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura
 10 pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogado
 11 Carlos Prócel Alarcón, con matrícula profesional del Foro de Abogados de
 12 Pichincha número diecisiete guión dos mil nueve guión cuatrocientos cincuenta y
 13 tres. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los
 14 preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el
 15 Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad
 16 de acto de todo lo cual doy fe.-

17

18

19 **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI**

20 C.I. 170445053-3

21

22

23 **YOSHIE FUJII MATSUMOTO**

24 C.I. 17-0487569-7

25

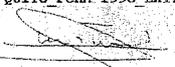
26

27

28

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
 NOTARIO TERCERA
 QUITO ECUADOR

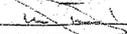
IDENTIDAD 170445053-3
ATSUSHI UCHIDA HAYASHI
KANAGAWA/JAPON
18 MARZO 1947
EXT. 27 19851 60462 M
QUITO PCHA-1998 EXT.



JAPONESA V4443 V4442
CC. YOSHIE FUJII
SUPERIOR SAKAE UCHIDA APODERADO GENERAL
YUYIKO HAYASHI
QUITO 3-3-2008
QUITO 3-3-2020 AFP
2661894



REPUBLICA DEL ECUADOR
Certificado de Expedientamiento
UCHIDA HAYASHI
ATSUSHI
NACIONALIDAD: JAPON
PASAPORTE: 8820240168 C.D. 1704450533
VISA: 10-IV REG. N°: 271986100462
ACTIVIDAD: APOD. GENERAL



Firma del Portador

IDENTIDAD 170487569-7
 YOSHIE FUJII MATSUMOTO
 TOKIO/JAPON
 25 MARZO 1935
 EXT. 3 394 4232 F
 QUITO_PCHA-1978-EXT.



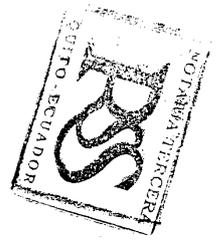

JAPONESA E3443 12244
 CC. ATSUSHI UCHIDA
 SUPERIOR Q.DOMESTICOS
 CHUZO FUJII
 SUENO MATSUMOTO
 QUITO 20-8-2008
 QUITO 20-8-2020 AFP
 2663355



REPUBLICA DEL ECUADOR
 Certificado de Empadronamiento
 FUJII MATSUMOTO
 YOSHIE
 NACIONALIDAD: JAPON
 PASAPORTE: TZ0562915 C.I: 1704875697
 VISA: 9-VI REG. N°: 339414232
 ACTIVIDAD: QGDD



mi del Portador



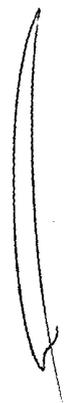
CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De dos foja(s) úti(les), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.

23 JUL. 2012

Quito _____



~~Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR~~



Dr. Roberto Salgado Salgado

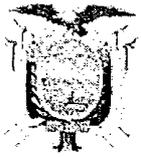


NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, de la
Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA
COPIA CERTIFICADA, de la DECLARACIÓN JURAMENTADA otorgada
por ATSUCHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII MARSUMOTO
sellada y firmada en Quito, veintitrés de julio del dos mil doce.—




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado

ESCRITURA No.: SIETE MIL SESENTA Y UNO.- 7.061.-

DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGADA POR:

DANIEL ENRIQUE BERNAL HURTADO Y VANESSA CAROLINA GÓMEZ
MOSQUERA

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI: | COPIAS

A

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día lunes veintitrés (23) de julio del año dos mil doce, ante mí, Doctor ROBERTO SALGADO SALGADO, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen los señores DANIEL ENRIQUE BERNAL HURTADO y VANESSA CAROLINA GÓMEZ MOSQUERA, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe y me solicitan que eleve a escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal a

2

Dr. Roberto Salgado Salgado



continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO: DANIEL ENRIQUE BERNAL**
HURTADO Y VANESSA CAROLINA GÓMEZ MOSQUERA, mayores de edad, de estado civil soltero y casada respectivamente, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Quito, por nuestros propios y personales derechos, ante Usted comparecemos con la siguiente solicitud: **ANTECEDENTES:** A) Los cónyuges ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO son legítimos propietarios de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de la compañía anónima denominada SAKUNAO S.A. Cada acción tiene un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos cada una.

A.UNO. Historia de Dominio.- La compañía SAKUNAO S.A. se constituyó mediante escritura pública celebrada el día veinte de abril de dos mil doce, ante el Notario Tercero del cantón Quito, Doctor Roberto Salgado Salgado, debidamente inscrita en el Registro Mercantil de Quito el veinticuatro de mayo de dos mil doce.

Tal como consta en el Artículo Sexto del Estatuto Social y en el respectivo Libro de Acciones y Accionistas, el señor Atsushi Uchida Hayashi, casado, es propietario de setecientos noventa y nueve (799) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

SOLICITUD: En mérito de los antecedentes que constituyen fundamentos de hecho, y en atención a que el numeral once del artículo dieciocho de la Ley Notarial concede a los Notarios Públicos, la facultad de receptor la declaración juramentada del titular de dominio, una vez que se ha receptado la declaración juramentada de los Donantes, los comparecientes declaran bajo juramento lo siguiente: Que conocen y les consta que los señores ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO cuentan con otros ingresos y bienes suficientes para garantizar su congrua subsistencia, por lo que la presente

Dr. Roberto Salgado Salgado

donación no les causa perjuicio alguno. Usted Señor Notario se servirá dar a la presente el trámite correspondiente a este petitorio. HASTA AQUÍ LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que se halla firmada por el Abogado Carlos Prócel Alarcón, con matrícula profesional del Foro de Abogados de Pichincha número diecisiete guión dos mil nueve guión cuatrocientos cincuenta y tres. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso; y, leída que les fue a los comparecientes, por mí el Notario, se ratifican en todo lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-



DANIEL ENRIQUE BERNAL HURTADO

C.I. 171436142-3



VANESSA CAROLINA GOMEZ MOSQUERA

C.I. 171658914-6



RSS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACIÓN DEL ECUADOR



CIUDADANIA CIUDA DANIA
NOMBRES Y APELLIDOS GOMEZ MOSQUERA
YANESSA CAROLINA
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA
QUITO
SANTA PRISCA
FECHA DE NACIMIENTO 1988-05-19
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
PARENTAL Casada
DIEGO NICOLAS
CRUZ BARRIONUEVO

171658914-8

ESTUDIANTE SUPERIOR

GOMEZ NELSON VINICIO

MOSQUERA MIRYAN MARLENE

QUITO

2011-10-05

FECHA DE EXPIRACION

2021-10-05



000519457

REPÚBLICA DEL ECUADOR

Referencia: No. 000-10-0011

000-10-0011

GOMEZ MOSQUERA YANESSA CAROLINA

PICHINCHA QUITO

CALLE PICHINCHA CALDERON

CANCION MORENO CALDERON

DELEGACION REGIONAL DE IDENTIFICACION

2450878

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

No. **171436142-3**

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **BERNAL HURTADO DANIEL ENRIQUE**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **PICHINCHA QUITO BENACAZAR**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1987-11-14**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **M**
 ESTADO CIVIL: **SOLTERO**

INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR**
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ABOGADO/TRIBUJUZG/IRP**
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **BERNAL JUAN ENRIQUE**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **HURTADO GABRIELA DEL ROSARIO**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2012-02-14**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2022-02-14**

V2333M222
 00087814

DIRECTOR GENERAL: *[Signature]*
 ASISTENTE GENERAL: *[Signature]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CNE CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

269-0023 **1714361423**
 NÚMERO CÉDULA

BERNAL HURTADO DANIEL ENRIQUE

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 COTACOLLAO COTACOLLAO
 PARROQUIA ZONA

EL PRESIDENTE (S) DE LA JUNTA: *[Signature]*



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De UNA foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 23 JUL 2012



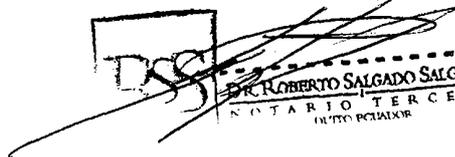
~~DR. ROBERTO VALCADO SALCADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

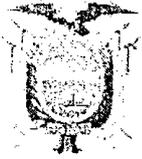
Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la DECLARACIÓN JURAMENTADA otorgada por DANIEL ENRIQUE BERNAL HURTADO Y VANESA CAROLINA GÓMEZ MOSQUERA, sellada y firmada en Quito, veintitrés de julio del dos mil doce.—


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 ESCRITURA No.: SIETE MIL SESENTA Y DOS.- 7.062.-

2
3
4 ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO PARA DONACION

5 QUE OTORGAN LOS SEÑORES:

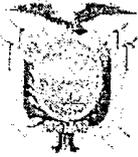
6
7 **ATSUSHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII MATSUMOTO**

8
9 **CUANTIA INDETERMINADA**

10
11 **DI: COPIAS**

12
13
14
15
16 En la ciudad de San Francisco de Quito Distrito Metropolitano, capital de la
17 República del Ecuador hoy día lunes veinte y tres (23) de julio del dos mil doce,
18 ante mí Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito
19 Metropolitano de Quito, comparecen: los cónyuges **ATSUSHI UCHIDA**
20 **HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO** por sus propios y personales
21 derechos y por los que representan la sociedad conyugal que tienen formada
22 entre sí, de estado civil casados, de nacionalidad japonesa, inteligentes en el
23 idioma español, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de
24 Quito, hábiles para contratar y obligarse, tendientes a acreditar su patrimonio
25 para efectos de la donación de setecientas noventa y nueve acciones
26 ordinaria, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
27 América cada una de la compañía SAKUNAO S.A.; donación que se la realiza
28 a favor de sus hijas, las señoras NAO UCHIDA FUJII y SAKU UCHIDA FUJII,

1 para lo cual, la donación se realizará únicamente sobre la nuda propiedad,
2 *reservándose el derecho de usufructo vitalicio* a favor de LOS DONANTES,
3 sobre las setecientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas e
4 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la
5 compañía SAKUNAO S.A. Los mencionados muebles son de propiedad de los
6 DONANTES, y que en EJERCICIO DE LA FE PUBLICA DE LA QUE ME
7 HALLO INVESTIDO Y DE CONFORMIDAD CON LA FACULTAD PREVISTA
8 EN EL NUMERAL ONCE DEL ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY
9 NOTARIAL INCORPORADO POR LA LEY REFORMATORIA EXPEDIDA EL
10 CINCO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS Y
11 PROMULGADA EN EL SUPLEMENTO DEL REGISTRO OFICIAL NUMERO
12 SESENTA Y CUATRO DE OCHO DE NOVIEMBRE DEL MISMO AÑO
13 PROCEDO A RECEPTAR LA DECLARACION JURAMENTADA DE LOS
14 CÓNYUGES ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO, de
15 estado civil casados, de nacionalidad japonesa, inteligentes en el idioma
16 español, mayores de edad, domiciliados en el Distrito Metropolitano de Quito,
17 hábiles para contratar y obligarse, por sus propios y personales derechos y por
18 los que representan la sociedad conyugal que tienen formada entre sí, con el
19 fin de presentar su declaración juramentada como requisito previo para poder
20 realizar una donación. Concurren además la señora Vanessa Carolina Gómez
21 Mosquera y el señor Daniel Enrique Bernal Hurtado, mayores de edad, de
22 estado civil casado la primera y soltero el restante, ecuatorianos, domiciliados
23 en la ciudad de Quito, con el fin de prestar sus testimonios, para acreditar que
24 los cónyuges ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO
25 tienen bienes suficientes adicionales que garantizan su subsistencia. Leída el
26 Acta a los comparecientes íntegramente por mí el Notario se ratifican en todo
27 lo dicho y para constancia firman conmigo en unidad de acto. En consecuencia
28 cumplidos los requisitos legales en debida forma en mi calidad de Notario



NOTARIA
TERCERA

Dr. Roberto Salgado Salgado



1 Tercero del Cantón Quito y de la fe pública de la que me hallo investido,
 2 conformidad a lo dispuesto en el numeral once del artículo dieciocho de la Ley
 3 Notarial antes referido, queda concedida la autorización para que los conyugues
 4 ATSUSHI UCHIDA HAYASHI e YOSHIE FUJII MATSUMOTO procedan a
 5 donar la nuda propiedad a favor de sus hijas, la señora NAO UCHIDA FUJII y
 6 SAKU UCHIDA FUJII sobre las acciones que se detallan más adelante,
 7 *reservándose el derecho de usufructo vitalicio* a favor de LOS DONANTES,
 8 sobre las setecientas noventa y nueve acciones ordinarias, nominativas e
 9 indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una de la
 10 compañía SAKUNAO S.A. EL ORIGINAL DE ESTA DILIGENCIA SE
 11 INCORPORA AL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA EXTIENDO DOS
 12 COPIAS CERTIFICADAS DE LA MISMA PARA LOS EFECTOS LEGALES
 13 PERTINENTES. Para la celebración de esta escritura pública se observaron
 14 todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes
 15 íntegramente por mí el Notario se ratifican y firman conmigo en unidad de acto
 16 de todo lo cual doy fe.

17
 18

19 **Atsushi Uchida Hayashi**

20 C.I.: 170445053-3

17
 18

19 **Yoshie Fujii Matsumoto**

20 C.I. 17-0487569-7

21
 22

23 **Vanessa Carolina Gómez Mosquera**

24 C.C. 171658914-6

21
 22

23 **Daniel Enrique Bernal Hurtado**

24 C.C. 171436142-3

25
 26
 27
 28

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO DE LOS SEÑORES ATSUCHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII MARSUMOTO, sellada y firmada en Quito, veintitrés de julio del dos mil doce.—

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN DE PROTOCOLIZACIÓN.- A petición del Abogado Carlos Procel Alarcón, matrícula número diecisiete guión dos mil nueve guión cuatrocientos cincuenta y tres del Foro de Abogados de Pichincha, en el registro de escrituras públicas de la Notaría Tercera, actualmente a mi cargo, con esta fecha y en ocho fojas útiles protocolizo el Acta Notarial de subsistencia de Patrimonio otorgado por la Notaría Tercera del Distrito Metropolitano de Quito a favor de los señores ATSUCHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII MARSUMOTO, que antecede.- Quito, veintitrés de julio del dos mil doce. —

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se protocolizó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello conferí esta



PRIMERA COPIA CERTIFICADA, de la Protocolización del ACTA NOTARIAL DE SUBSISTENCIA DE PATRIMONIO otorgado por Notaria Tercera del Cantón Quito a favor de los señores ATSUCHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII MARSUMOTO, sellada y firmada en Quito, veintitrés de julio del dos mil doce.—


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero, del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA, de la DONACION otorgado por ATSUCHI UCHIDA HAYASHI E YOSHIE FUJII MARSUMOTO a favor de SAKU UCHIDA FUJII Y NAO UCHIDA FUJII, sellada y firmada en Quito, veintitrés de julio del dos mil doce.—



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO, ECUADOR

